

Marcelo Avila Orejuela,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-81-260 DE 1º
DE OCTUBRE DE 1981, DE LA SEÑORA SUPER-
INTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

Que la compañía "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el 5 de febrero de 1968, ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N°2, el 13 de mayo de 1968, ha concluido su plazo de duración el 13 de mayo de 1978, según lo determina su estatuto social, plazo que no ha sido prorrogado oportunamente;

Que la conclusión del plazo de duración de la sociedad, es causa de disolución de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 396 de la Ley de Compañías;

Que el Departamento Legal-Disoluciones, mediante memorando N°DL-D-179 de 22 de octubre de 1981; ha emitido informe favorable para la continuación de su trámite;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los administradores de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", la publiquen por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Sucre, Provincia de Manabí, domicilio principal de la compañía, bajo prevenciones de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta resolución, el señor Notario Segundo del Cantón Sucre, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", celebrada el 5 de febrero de 1968, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 13 de mayo de 1978, y que se ha declarado su liquidación mediante la presente resolución. El señor Notario certificará el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de treinta días desde que

quede ejecutoriada esta resolución, el Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, la inscriba en el Registro Mercantil a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", que consta bajo el N°2, el 13 de mayo de 1968, que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración el 13 de mayo de 1978. El señor Registrador certificará el cumplimiento de la inscripción y de la anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", por parte de esta Superintendencia a la Srta. Ing. Ingrid Delgado S., y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador hará inscribir su nombramiento con la razón de aceptación, en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los administradores y/o el Liquidador de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", cumpla con las obligaciones que les corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, reformado mediante Decreto Supremo N°1143, de 31 de octubre de 1974, publicado en el Registro Oficial N°678, de 11 de noviembre del mismo año.

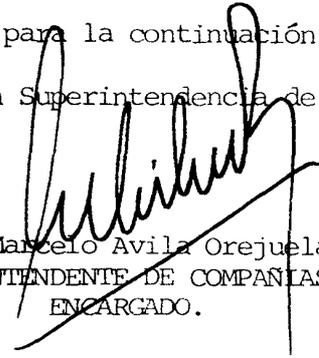
ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los administradores de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", previniéndoles que de no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la misma, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de "HUMBERTO GARCIA C.LTDA.", se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", bajo prevenciones de Ley.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines pertinentes.

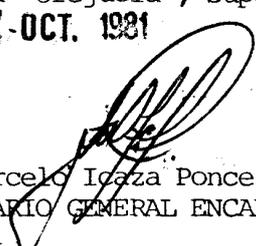
CUMPLIDO: vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

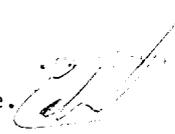
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **27 OCT. 1981**


Econ, Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO.

/.....

PROVEYO y firmó la Resolución mediante la cual se dispone la liquidación de la compañía denominada "HUMBERTO GARCIA C. LTDA.", el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a **27-OCT. 1981**
CERTIFICÓ.-


Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

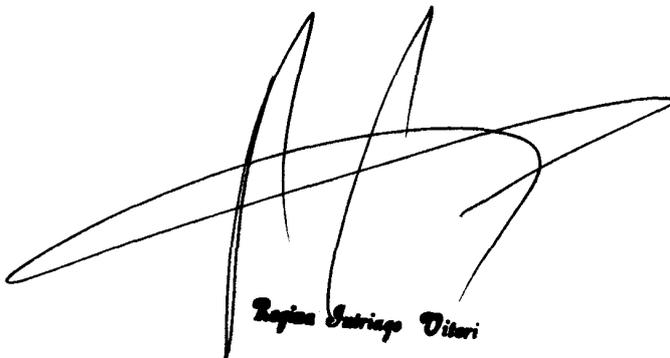
JGC/xre. 

RAZON: De conformidad con el Art. 3 de la resolución número 9039 de la Super Intendencia de Compañías, con fecha 27 de Octubre de 1981. Se tomó razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de la constitución de "HUMBERTO - GARCIA C. LTDA.", celebrada el 5 de Febrero de 1960, que la Compañía se encuentra disuelta, por vencimiento de su plazo de duración el 15 de Mayo de 1970, y se ha declarado su liquidación mediante la presente resolución.

BAHIA DE CARAQUEL, 4 DE NOVIEMBRE DE 1981

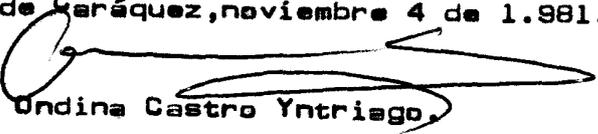
LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE.




Regina Intriago Viteri

La Resolución de la Superintendencia de Compañías, que antecede, queda legalmente inscrita, con el número noventa y siete (97) del Registro Mercantil del presente año y anotada con el número 975 al folio 16 del Repertorio General vigente, habiéndose tomado razón de la disolución de la Compañía al margen de la inscripción de la Compañía, de fecha trece de mayo de 1.968, de conformidad, con lo ordenado en el artículo cuarto de dicha Resolución. Lo certifico.

Bahía de Caráquez, noviembre 4 de 1.981.


Ondina Castro Yntriago.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
SANTON BUCRE
BAHIA MANABÍ

Ondina Castro Yntriago
Registradora de la Propiedad
del Cantón Bucre